



## RESOLUCIÓN N° 004

CERRITO, 2 de noviembre de 2022

### VISTO:

La Ordenanza N° 860 del Municipio de Cerrito, la cual establece el procedimiento para distinguir personalidades, y;

### CONSIDERANDO:

Que los integrantes de la Mesa Local Cerrito y aledaños de la RED 127/12, han solicitado por nota del 27 de octubre de 2022, se declare Huésped de Honor de la Ciudad de Cerrito al Sr. Maximiliano Blas Asensio.

Que a lo largo de su vida el Ing. Asensio se ha desempeñado en diversos trabajos en el sector privado como ser: dibujante y empleado general en talleres metal mecánicos de Córdoba, en la industria textil y en el complejo agroindustrial San Joaquín, entre otros.

Que en el sector público, ha desarrollado su labor profesional en la Dirección de Industria y Energía de la Provincia de Entre Ríos y en la posterior Dirección de Energía, asimismo su desempeño como Subsecretario de Servicios Públicos de la Provincia de Entre Ríos y como docente universitario en la Universidad Tecnológica Nacional regional Paraná, entre otros.

Que se ha desempeñado como Ministro de Economía de la Provincia de Entre Ríos, durante el gobierno del Cdor. Moine, encaminando sus esfuerzos a la procura del desarrollo industrial de la Provincia.

Que fue nombrado por Monseñor Esteban Karlic, como Director de Caritas Diocesana de Paraná, ejerciendo como tal en los períodos 1996 a 1998 y en 2001-2003 y destacando en su participación, tanto en su función de director como de voluntario, la opción de trabajar en las situaciones de mayor pobreza en la Provincia, la generación de proyectos elaborados en conjunto con sus destinatarios y la articulación con entidades nacionales e internacionales.

Que participó de la constitución del Consejo Empresario de Entre Ríos, entidad comprometida en la armonización regional de la Provincia, su desarrollo sustentable y la generación de igualdad de oportunidades.

Que fue decisiva su gestión -a través de Caritas y en conjunto con otros organismos públicos y privados- para la edificación de viviendas, por el sistema de autoconstrucción, para los habitantes de General Paz.

Que es importante mencionar su intervención en la creación de la Red 127/12, iniciativa interinstitucional público-privada cuya misión reside en profundizar un ámbito de concertación, participación y diseño de proyectos que contribuyan a brindar atención a la diversidad de problemas vinculados a la productividad, formación y comercialización dentro de un marco urbano-rural, a través de procesos participativos y haciendo uso de capacidades y recursos existentes en el territorio.

Que fue uno de los iniciadores de la Cadena de Valor Textil Artesanal de Entre Ríos, de la que participan tejedoras de nuestra ciudad y de la región, teniendo como uno de los espacios de encuentro y capacitación el Centro de Servicios de Cerrito.

Que es importante mencionar los profundos valores humanos y cristianos que impregnan de contenido su trabajo y recorrido. Cómo así también, su concepción del desarrollo de la persona, a la que entiende no sólo en su dimensión material sino también espiritual, que oficia de base para el desarrollo comunitario.

Que el artículo 4º de la Ordenanza N° 860 establece *“La distinción de “Huésped de Honor de la Ciudad de Cerrito” podrá ser otorgada a visitantes que se hayan destacado en la Cultura, las Ciencias, la Política, el Deporte, o hayan prestado relevantes servicios a la humanidad, haciéndose acreedores al reconocimiento general. Tendrá vigencia durante el lapso en el cual el homenajeado permanezca en la Ciudad. La Distinción será concedida mediante Resolución del Presidente Municipal o Concejo Deliberante de la Ciudad de Cerrito y consistirá en la entrega de un diploma suscripto por la autoridad respectiva y copia de la Resolución.”*

**POR ELLO:**

**EI CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO en uso de sus facultades,**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Declárase al Sr. Maximiliano Blas Asensio, D.N.I N° 5.918.470, Huésped de Honor de la Ciudad de Cerrito.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, Regístrese, publíquese y archívese.